



DIPUTACIÓN  
DE  
**ZAMORA**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 92 - VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Validación: 6AQ8314FXPHSFZ96ZHWR3235D | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/> | Página 1 de 62

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Concesión de ocupación del dominio público hidráulico*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión, CP-1453/2020-ZA (ALBERGA).

*Anuncio de competencia de proyectos*

- *Peticionario:* Ganadería El Sardonal S.L. (B-01818731).
- *Destino del aprovechamiento:* Ganadero (16.000 cabezas de ganado porcino).
- *Caudal de agua solicitado:* 6,42 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Aliste DU-400033.
- *Término municipal donde radican las obras:* San Cebrián de Castro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102073



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesiones C-0060/2020 (INTEGRA-AYE) ZA.

#### *Anuncio de competencia de proyectos*

- *Peticionario:* Ganadería El Sardonal, S.L. (B-01818731).
- *Destino del aprovechamiento:* Uso ganadero (16.000 cabezas de ganado porcino de cría).
- *Caudal de agua solicitado:* 6,21 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra de Campos DU-400009.
- *Término municipal donde radican las obras:* Belver de los Montes (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 18 de junio de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102241



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1992/2018-ZA (ALBERCA-CHD), con destino a usos ganadero y riego en el término municipal de Fuentespreadas (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes La Mialga solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea DU 400048 Tierra del Vino, en el término municipal de Fuentespreadas (Zamora), por un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 8,7 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,81 l/s, con destino a usos ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 5 de agosto de 2021, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes La Mialga.
- *Tipo de uso:* Ganadero y riego.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 30.000.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 8,7.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 2,81.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea DU-400048 Tierra del Vino.
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 9 de agosto de 2021.-La Comisaría adjunta, M. Concepción Valcárcel Liberal.



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-911/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Villaescusa (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Basilisa de Dios Fernández (\*\*9405\*\*) y don Félix de Dios Fernández (\*\*0088\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Villaescusa (Zamora), por un volumen máximo anual de 41.490 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 9,71 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,29 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Doña Basilisa de Dios Fernández (\*\*9405\*\*) y don Félix de Dios Fernández (\*\*0088\*\*).
- *Tipo de uso:* Riego (7,4280 ha de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 41.490.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 11.920,50.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 9,71.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 2,29.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expedienteconcesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102559



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-1263/2015-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Valdescorriel (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfonso Quijada Gil (\*\*6830\*\*), doña María Cristina Quijada Gil (\*\*6829\*\*), don Vidal Quijada Gil (\*\*6830\*\*) y doña María Teresa Quijada Gil (\*\*6830\*\*), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Río Cea (DU-195), en el término municipal de Valdescorriel (Zamora), por un volumen máximo anual de 54.030 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 14,43 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,17 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Alfonso Quijada Gil (\*\*6830\*\*), doña María Cristina Quijada Gil (\*\*6829\*\*), don Vidal Quijada Gil (\*\*6830\*\*) y doña María Teresa Quijada Gil (\*\*6830\*\*)
- *Tipo de uso:* Riego (10,0202 ha de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 54.030.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 16.009.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 14,43.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,17.
- *Procedencia de las aguas:* Río Cea (DU-195)
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Observación:* Se procederá a modificar en la Sección A del Registro de Aguas, la inscripción número 21.692, que quedará con un caudal de 17,03 l/s y una superficie de 18,9483 ha, a nombre de doña María Josefa Sánchez de la Bodega y Tordesillas.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Inscripción de fecha 8 de enero de 1954. Dirección General de Obras Hidráulicas; la Resolución de Ampliación de 27 de octubre de 1969, Dirección General de Obras Hidráulicas; la Resolución de Transferencia parcial de titularidad de 1 de



diciembre de 1994. Confederación Hidrográfica del Duero; la Resolución de Transferencia parcial de titularidad de 13 de marzo de 2014. Confederación Hidrográfica del Duero; la Resolución de Transferencia parcial de titularidad de 19 de marzo de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero; la Resolución de Modificación de Características de Concesión de 2 de mayo de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero; la Resolución de Modificación de Características de Concesión de 3 de octubre de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero; la Resolución de Modificación de Características de Concesión de 15 de marzo de 2021. Confederación Hidrográfica del Duero; la presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102560



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción el proyecto de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica situada en polígono 601, parcela 579, del término municipal de Almeida de Sayago (Zamora).*

Expte: RI: 22562.

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* Con fecha 22 de abril de 2020 se presenta por parte de la mercantil "Producciones Fotovoltaicas Zamoranas, S.L.", solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación objeto de este expediente.

*Segundo.-* Por parte de este Servicio Territorial se han remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o derechos, que el solicitante considera afectados por la instalación el día 4 de marzo de 2021 para que en el plazo de treinta días desde la recepción establecieran su condicionado técnico procedente, según lo establecido el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

*Tercero.-* Con fecha 10 de agosto de 2021 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía informe favorablemente sobre la concesión de autorización administrativa previa para el establecimiento citado, la concesión y autorización administrativa de construcción, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable.

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.-* Será competente para resolver la presente autorización de puesta en servicio de las citadas instalaciones la Jefa del Servicio Territorial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial Zamora, por la que se delegan competencias en materia de energía y minas en la Jefa del Servicio Territorial y en el artículo 5.2 en el que se desconcentran en los titulares de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León competencias en materia de energía.

*Segundo.-* El apartado del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, cita la necesidad de autorización administrativa previa y de construcción.

*Tercero.-* El artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, detalla las prescripciones de resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto.

*Cuarto.-* Los artículos 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, especifica la resolución de la aprobación del proyecto.

## RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía emite la siguiente:

*Primero.-* Otorgar autorización administrativa previa a la mercantil "Producciones Fotovoltaicas Zamoranas, S.L." para la instalación fotovoltaica con las siguientes características:

- 900 paneles solares fotovoltaicos JAGER RSM 156-6-435M de 435Wp/ud montados sobre seguidor solar.
- Potencia pico: 391500 Wp.
- 5 Inversores marca SOLAR 50000 de 50 kVA/ud.
- Potencia 250 Kw.

R-202100624



**Segundo:** Otorgar autorización administrativa de construcción con los siguientes condicionantes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados, cumpliendo en todo momento lo establecido en la Ley 24/2013 y su normativa de desarrollo así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.
- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes.
- Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

#### RECURSOS

Notifíquese la presente Resolución de puesta en servicio de las instalaciones en esta provincia a la titular, comunicándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación; con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 10 de agosto de 2021.-La Jefadel Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202100624



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la “UTE Zamora Limpia” referido a los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de basura, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras, contratados con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2021, (código acuerdo 49001001011981).*

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la “UTE Zamora Limpia” referido a los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de basura, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras contratados con el Ayuntamiento de Zamora, suscrito con fecha 26 de abril de 2021, por la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa “UTE Zamora Limpia” con el fin de aprobar las tablas salariales para el año 2021, en virtud de lo establecido en el Acta firmada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 10 de agosto de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “UTE ZAMORA LIMPIA”  
Y LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS  
DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA, DESRATIZACIÓN  
Y ELIMINACIÓN DE BASURAS CONTRATADOS  
CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

*Comisión negociadora:*

Representación empresarial:

- D. Andrés Hervías Sáiz
- D. Carlos Gallego Amigo
- D. Francisco Miguel Monzalvez

Representación social:

- D. Ángel Pino Pérez (U.G.T.)
- D. Oscar Mayoral Jambrina (U.G.T.)
- D. Angel Alonso Santos (U.G.T.)
- D. Juan Carlos Nieto Arias (U.G.T.)
- D. Francisco José de la Iglesia Vicente (USO)
- D. Oscar Fernández Borrego (USO)
- D. Amador Barrios Calles (USO)
- D. Jose Ignacio Vicente Dominguez (CSI-F)

En Zamora, siendo las 11:00 horas del día 26 de abril de 2021, se reúnen en las oficinas de la “UTE Zamora Limpia” las personas indicadas al margen, todas ellas pertenecientes a la Comisión Mixta Paritaria y a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Ute Zamora Limpia” con su personal adscrito a los servicios de recogida de basura y limpieza viaria de Zamora, para los años 2017, 2018 y 2019 con código de convenio número 49001001011981 (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 100, de 4 de septiembre de 2017), con motivo de ratificar los incrementos salariales previstos para el año 2021, acordándose los siguientes puntos:

1.- La empresa presenta, para su aprobación y firma, las tablas salariales definitivas para el año 2021, con el 0.9%, dando con ello el debido cumplimiento a lo acordado por las partes, a la vista de lo previsto en el Artículo 3. del convenio colectivo de aplicación, que prevé lo siguiente:

*Artículo 3.- Denuncia.*

Al término de la duración del presente convenio colectivo se prorrogará automáticamente de año en año si, en un mes antes de su vencimiento, ninguna de las partes lo denunciara de forma expresa. En tal supuesto, el conjunto de los conceptos económicos para el año prorrogado se revisará en la misma proporción de incremento en que lo haya hecho la subida del gobierno para la revisión de las pensiones en la correspondiente normativa que se establezca al efecto. La forma de denuncia, lo será mediante notificación de cualquiera de las dos partes a la otra. Denunciado el convenio y hasta tanto no se proceda a la firma del nuevo, se mantendrá en vigor todo su contenido.

R-202102557



El incremento indicado está basado en el Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021, que prevé una revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2021 del 0,9 por ciento.

Se aprueban y firman las tablas salariales definitivas para el año 2021 que figuran anexas a la presente acta.

2.- Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial, y a tal efecto, autorizan expresamente a doña María Teresa Diego del Río para que presente, tramite y deposite telemáticamente las tablas acordadas y el acta de la reunión de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa "UTE Zamora Limpia" con su personal adscrito a los servicios de recogida de basura y limpieza viaria de Zamora, con código de convenio número 49001001011981 (Boletín Oficial de la Provincia Zamora n.º 100, de 4 de septiembre de 2017), procediendo a su inscripción y posterior envío al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de plena conformidad con cuanto antecede, firman los asistentes en el lugar y fecha indicados al principio.



## TABLA SALARIAL UTE ZAMORA LIMPIA AÑO 2021

N.B.	FUNCIÓN	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS POLIVALENCIA	PLUS CONVENIO	PLUS TOX-PEN-PEL	PLUS CALIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS	PLUS FUNCIONAL EXTRAS	RETRIB. BRUTA ANUAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	717,16	-	-	165,81	-	404,88	163,25	717,16	792,72	23.452,65
2	CAP-COND-ENC. BRIG. DIA	26,99	-	-	5,44	8,10	1,48	5,38	809,84	429,42	22.082,02
3	CAP-COND-ENC. BRIG. NOCHE	26,99	6,75	-	5,44	8,10	1,53	5,38	809,84	431,19	23.776,11
4	ENCARGADO DIA	32,36	-	-	5,44	9,71	25,47	5,38	970,82	1.149,48	34.103,64
5	ENCARGADO NOCHE	32,36	8,09	-	5,44	9,71	25,47	5,38	970,82	1.149,48	36.109,96
6	OFICIAL 2º MAQUINISTA DIA	23,92	-	37,38	5,44	7,18	1,60	5,38	717,57	433,42	20.750,31
7	OFICIAL 2º MAQUINISTA NOCHE	23,92	5,98	37,38	5,44	7,18	1,60	5,38	717,57	433,42	22.233,35
8	PEON LIMP.-RECOG. DIA	23,92	-	-	5,44	7,18	1,60	5,38	717,57	433,31	20.301,24
9	PEON LIMP.-RECOG. NOCHE	23,92	5,98	-	5,44	7,18	1,60	5,38	717,57	433,42	21.784,74

ARTICULO 32: PREMIO FIN DE AÑO

ARTICULO 39: POLIZA DE ACCIDENTES

> Fallecimiento por accidente de trabajo

> Gran invalidez o incapacidad permanente absoluta e invalidez total para toda clase de trabajo derivado de accidente laboral o enfermedad profesional

> Muerte por enfermedad profesional

80,70

31.450,14

52.416,89

31.450,14

R-202102557



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA S.T. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Corrección de errores relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto para una instalación de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas Caoba Solar, Collado Solar, Enebro Solar, Espliego Solar, Madroño Solar, Malvasía Solar y Pinot Solar, situadas en la provincia de Zamora compuesta por las subestaciones transformadoras Los Cerros, Pozuelo y Peral y las líneas aéreas de 132 kV, que conecta las mencionadas subestaciones, y de 400 kV para la evacuación definitiva ubicadas en los términos municipales de Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara (RI: 22598).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 3 de mayo de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53 de fecha 12 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 11 donde dice: *“Ubicación: El centro de transformación denominado «Los Cerros» se encuentra ubicado en el polígono 1, parcela 493, y el centro denominado «Pozuelo» en el polígono 1, parcela 362, ambos ubicados en el término municipal de Pozuelo de Tábara, mientras que el centro de transformación «Peral» se encuentra en el polígono 1, parcela 360, en el término municipal de Moreruela de Tábara. La línea eléctrica de 132 kV afecta a las parcelas 265, 266, 269, 270, 278, 279, 282, 283, 286, 287, 288, 302, 303, 304, 306, 308, 309, 315, 316, 362, 374, 375, 376, 377, 382, 386, 417...”*

Debe decir: *“Ubicación: El centro de transformación denominado «Los Cerros» se encuentra ubicado en el polígono 1, parcela 493, y el centro denominado «Pozuelo» en el polígono 1, parcela 362, ambos ubicados en el término municipal de Pozuelo de Tábara, mientras que el centro de transformación «Peral» se encuentra en el polígono 1, parcela 360, en el término municipal de Moreruela de Tábara. La línea eléctrica de 132 kV afecta a las parcelas 265, 266, 269, 270, 278, 279, 282, 283, 286, 287, 288, 302, 303, 304, 306, 308, 309, 315, 316, 362, 374, 375, 376, 377, 382, 386, 387, 417...”*

En la página 12 donde dice: *«Línea eléctrica de 132 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje de doble circuito, con una longitud en el primer tramo subterráneo de 261 m. Esta línea une la subestación «Valcabado Generación» con la subestación Zamora.»*

Debe decir: *«Línea eléctrica de 132 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje de doble circuito, con una longitud en el primer tramo subterráneo de 8189 m. Esta línea une las subestaciones "ST Los Cerros" y "ST Pozuelo" con la subestación "ST Peral".»*

En la página 12 donde dice: *«Línea eléctrica de 132 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje de doble circuito, con una longitud en el primer tramo subterráneo de*



261 m. Esta línea une la subestación «Valcabado Generación» con la subestación Zamora.»

Debe decir: «Línea eléctrica de 400 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje de doble circuito, con una longitud de 408 m. Esta línea une la subestación "ST Peral" con la subestación Tábara 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España.»

En la página 12 donde dice: “El promotor del proyecto ha solicitado voluntariamente el sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 7.1.c) de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pese a no encontrarse incluido en el Anexo I, al no ocupar más de 100 ha de superficie.”

Debe decir: “El promotor del proyecto ha solicitado voluntariamente el sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pese a no encontrarse incluido en el Anexo I, al no ocupar más de 100 ha de superficie.”

Zamora, 8 de agosto de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza ZA-10748*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10748, denominado "San Roque", iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza San Roque de Mayalde. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prorroga del coto de caza situado en el término municipal de Mayalde en la provincia de Zamora, con una superficie de 2.743,92 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 26 de julio de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102430



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Extractos de los acuerdos de Pleno*

Expediente número: El Pleno.

Órgano Colegiado: PLN/2021/8.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.  
Fecha: 30 de julio de 2021.  
Duración: Desde las 10:04 hasta las 12:00 horas.  
Lugar: Gestiona Comunica.  
Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.  
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	Sí
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	Sí
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	Sí
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	Sí
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	Sí
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	Sí
***0646**	González Cadenas, Leonor	Sí
***7057**	González Rogado, Ana Belén	Sí
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	Sí
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	Sí
***4131**	López García, Sergio	Sí
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	Sí
***1494**	Nieto Vaquero, José María	Sí
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	Sí
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	Sí
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	Sí
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	Sí
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	Sí
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	Sí
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	Sí
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	Sí
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	Sí
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	Sí
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	NO
***8407**	Vicente García, David	Sí

R-202102562



## ACUERDOS

### A) PARTE RESOLUTIVA

*1.- Ratificación, si procede, del cambio de fecha de la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*2.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el 9 de julio de 2021.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*3- Expediente 4218/2021. Aprobación, si procede, de convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas, y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, correspondiente al periodo 2020-2021.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*4.- Expediente 469/2017. Aprobación, si procede, de la subrogación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en el contrato de Teleasistencia.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*5.- Expediente 4331/2021. Aprobación, si procede, de la Planificación y Ordenación de Personal. Modificación de Plantilla y RPT 1 2021.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 6 (Grupo Provincial Socialista).

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

*6.- Expediente 10190/2020. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del recargo provincial sobre el IAE.*

Dejarla sobre la mesa: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 7 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Ángel Ruiz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo y don Ramiro Silva Monterrubio).

En contra: 7 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y don Francisco José Requejo Rodríguez).

Abstenciones: 10 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado y don José Luis Prieto Calderón, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García y don Tomás del Bien Sánchez).

R-202102562



Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (don Francisco José Requejo Rodríguez, don José Ángel Ruíz Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez)

En contra: 10 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García)

Abstenciones: 11 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don Ángel Sánchez Hidalgo y don Ramiro Silva Monterrubio).

7.- *Expediente 2100/2020. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, al Ayuntamiento de Zamora y la Junta Pro-Semana Santa Zamora para la construcción del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

8.- *Expediente 2755/2021. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la reparación de centros escolares 2021-2022.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

9.- *Expediente 3659/2021. Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Castrogonzalo para la ejecución de la obra denominada “Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Castrogonzalo”.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

10.- *Expediente 7928/2020. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Zamora y los Ayuntamientos incluidos en el Proyecto Adaptación para “Vía Verde” de Ferrocarril Plasencia-Astorga en su tramo de la comarca e Benavente y la Bañeza. Subtramo: Barcial del Barco-Límite provincial con León para la conservación y mantenimiento del camino natural.*



Favorable (con enmienda error material).

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

11.- *Expediente 3889/2021. Aprobación, si procede, del Contrato de Servicio de abastecimiento de agua potable con camiones cisterna a los municipios de la provincial de Zamora.*

Favorable (con enmienda error material).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

12.- *Expediente 3558/2021. Aprobación, si procede, del Contrato de Servicio de conservación de carreteras.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13.- *Dación de cuenta de Decretos desde el 2021-3472 de 5 de julio de 2021 al 2021-3898 de 23 de julio de 2021.*

14.- *Dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de junio de 2021.*

15.- *Moción del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración relativa a la aprobación del Convenio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos con la Mancomunidad Tierras de Aliste.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento Orgánico de la Corporación el presidente decide retirar el asunto para un mejor estudio. (Fiscalización por parte del Servicio de Intervención).

16.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para modificar las ordenanzas y el servicio de recaudación con las recomendaciones del Consejo de Cuentas para evitar el enriquecimiento de la Diputación a costa de los ayuntamientos de los pueblos.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

17.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para incluir a Zamora en el Corredor Atlántico utilizando la vía de ferrocarril convencional a Galicia y crean-*



*do nuevas infraestructuras de comunicación con Portugal y los puertos del Cantábrico.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

*18.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para que se establezca una tributación justa a cargo de las empresas productoras de energía que compensa a los municipios por la ocupación del territorio para esta actividad.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Ana Belén González Rogado, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García y Tomás del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 14 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Sergio López García).

*19.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida en solidaridad con el pueblo cubano y contra el bloqueo que asfixia el país.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 5 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García y don Antonio Juárez Núñez).

En contra: 12 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Francisco José Requejo Rodríguez).

Abstenciones: 6 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 1 (Antonio Iglesias Martín).

*20.- Moción del Grupo Provincial Socialista solicitando la creación de una oficina técnica de fondos europeos.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.



A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 1 (Antonio Iglesias Martín).

21.- *Moción del Grupo Provincial Socialista instando apoyo a la Sanidad Pública.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 1 (Antonio Iglesias Martín).

22.- *Moción del Grupo Provincial Socialista solicitando convocatoria mesa Diálogo Social.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 1 (Antonio Iglesias Martín).

23.- *Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y el Grupo Mixto para que cese la violencia en Cuba y apoyar una transición pacífica a la democracia.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

En contra: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no Adscrito).

Ausentes: 1 (Antonio Iglesias Martín).

*Diligencia:* La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 11 de agosto de 2021.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Anuncio*

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excmra. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2021-4522 de fecha 12 de agosto de 2021, adoptó la siguiente resolución:

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Único.-* Estando prevista la ausencia del Presidente desde el 17 al 31 de agosto de 2021 (ambas fechas incluidas) y concurriendo causa que impide la sustitución de este por parte del Vicepresidente Primero durante el citado periodo, resulta necesario proceder a la previsión de la sustitución del titular de la Presidencia de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación y con el fin último de atender a los intereses generales.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. Los artículos 30 y siguientes del Reglamento Orgánico de esta Diputación reconocen el sistema de aplicable a los Diputados delegados. Asimismo, los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan a los Presidentes de las Corporaciones Locales delegar en los diputados el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, los susodichos preceptos permiten las delegaciones especiales en cualquier diputado para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En todo caso, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

III. Por su parte, el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora indica que los vicepresidentes sustituirán automáticamente



mente al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento legal de este, debiendo dictarse una resolución expresa siempre que sea posible y comunicándolo, en todo caso, a la Secretaría General. En el mismo sentido, el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que corresponde a los vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente. Añade el artículo 68 del mismo cuerpo normativo que, en los supuestos de sustitución del Presidente por razones de ausencia o enfermedad, el Vicepresidente que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de este Reglamento.

IV. Los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación.

V. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 39/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

*Primera.- Delegar en el Vicepresidente Segundo y Diputado de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Promoción del Territorio la totalidad de las competencias que corresponden a la Presidencia.*

*Segunda.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:*

- a) La vigencia de la delegación será desde el 17 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021 (ambas fechas incluidas).
- b) Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- c) En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial. A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.
- e) No podrán revocarse las delegaciones otorgadas por el Presidente.



*Tercera.- Comunicar esta resolución a los diputados afectados y a todas las unidades administrativas de esa Institución, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Cuarta.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.*

Zamora, 12 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102577



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

##### Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el expediente n.º 16/2021 de modificación del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios (Expte. 6020/2021), en el siguiente sentido:

*Primero.- Levantar el reparo del informe de fiscalización de la Intervención.*

*Segundo.- Modificar el presupuesto de gastos a través de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y transferencias de crédito destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:*

OBRAS	AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Mejora entrada al pueblo	Escuredo (Rosinos de la Requejada)	20.000,00	32 153.0762.00
Reparación travesía	Melgar de Tera	3.630,00	32 153.0762.01
Acceso desde Coomonte por la estación	Robladura del Valle	18.000,00	32 153.0762.02
Reparación hundimiento de bodegas	Castroverde de Campos	30.000,00	32 153.0762.03
Terminación tanatorio	Molezuelas de la Carballeda	25.000,00	32 164.0762.00
Adecuación Tanatorio	Justel	20.000,00	32 164.0762.01
Ampliación cementerio	Losacino	40.000,00	32 164.0762.02
Ampliación Cementerio	Vezdemarbán	20.000,00	32 164.0762.03
Ampliación cementerio	El Pinero	20.000,00	32 164.0762.04
Adecuación edificio de usos múltiples	Robleda Cervantes.	20.000,00	32 333.0762.00
Centro de interpretación	Villardeciervos	100.000,00	32 333.0762.01
Acondicionamiento local cultural	Bermillo de Sayago	30.000,00	32 333.0762.02
Terminación obras edificio municipal-cultural	Vegalatrave	20.000,00	32 333.0762.03
Arreglo escuelas para local social	Samirde los Caños	25.000,00	32 333.0762.04
Acondicionamiento local social en San Mamed	Rábano de Aliste	15.000,00	32 333.0762.05
Adecuación Museo de la Memoria	Ribadelago( Galende)	280.000,00	32 336.0762.01
Museo Enciclopedia Álvarez	Fonfria	40.000,00	32 336.0762.02
Reforma de los vasos de las piscinas	Toro	100.000,00	32 342.0762.01
Campo de fútbol	Camarzana	45.000,00	32 342.0762.02
Camino acceso campo de golf	Villarrín de Campos	30.000,00	32 342.0762.03
Báscula en Cerecinos del Carrizal	Cerecinos del Carrizal	25.000,00	32 439.0762.00
Reparación camino llanes a Barrio de Lomba	llanes (Galende)	39.441,67	32 454.0762.01
Camino de Circunvalación	Fariza	150.000,00	32 454.0762.02
Camino de circunvalación	Santa Croya de Tera	40.000,00	32 454.0762.03
Camino Circunvalación	Villanueva de las Peras	40.000,00	32 454.0762.04
Ensanche camino	Madridanos	70.000,00	32 454.0762.05
Acondicionamiento y refuerzo del Camino	Villamor de los Escuderos	300.000,00	32 454.0762.06
Edificio municipal	Muelas de los Caballeros	43.000,00	32 933.0762.01
Arreglo consultorio médico	Fuentesecas.	20.000,00	32 933.0762.02
Reparación edificio municipal	Viñas	20.000,00	32 933.0762.03
Mejoras local municipal	Arrabalde	50.000,00	32 933.0762.04
Cubierta antiguas escuelas	Fuente Encalada	18.000,00	32 933.0762.05
	<b>TOTAL</b>	<b>1.717.071,67</b>	

R-202102543



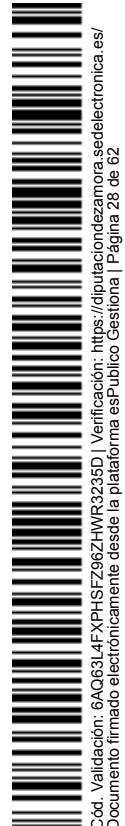
PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBRAS CARRETERAS	IMPORTE
32.453.0610.00	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN EN LA CARRETERA ZA-P-1405 A LA ALTURA DEL P.K.7+900	276.494,94
32.453.0610.01	ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA ZA-P-2437. N-122 - TRABAZOS -NUEZ DE ALISTE, ZAMORA	1.355.159,88
32.453.0610.02	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-P-2314. TRAMO ASPARIEGOS -MALVA. P.K. 10+590-20+300.	2.222.931,92
32.453.0610.03	IMPLANTACIÓN DE BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MOTOCICLISTAS Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA CICLISTA	281.374,86
32.453.0610.04	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SILO PARA CLORURO SÓDICO EN ALCÁNICES, ZAMORA	54.732,79
32.453.0610.05	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SILO PARA CLORURO SÓDICO EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA (ZAMORA)	43.153,74
32.453.0610.06	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-V-2102: N-630 - PELEAS DE ABAJO - JAMBRINA	607.601,46
32.453.0610.07	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-P-2219. TRAMO: VIÑUELA DE SAYAGO - ZA-305.	829.597,09
32.453.0610.08	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BARRERA DE CONTENCIÓN CON PERFILES METÁLICOS EN CTRA. ZA-L-2683. ESCUREDO, ZAMORA.	63.994,84
32.453.0610.09	ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA. TRAMO: ZA-P-151 1 ALCUBILLA DE NOGALES -VILLAGERIZ.	805.925,55
TOTAL		6.540.967,07

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE	DIPUTACIÓN	AYTO.
		INICIAL		
ARQUILLINOS	AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA EN ARQUILLINOS	30.900,00	27.810,00	3.090,00
CUELGAMURES	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) Y DÉPÓSITO DE ABASTECIMIENTO EN CUELGAMURES	175.000,00	157.500,00	17.500,00
FUENTESAÚCO	REPARACIÓN DE DÉPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA FUENTESAÚCO, ZAMORA	72.530,17	65.277,15	7.253,02
SAN VICENTE DE LA CABEZA	PROYECTO DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) EN PALAZUELO DE LAS CUEVAS	75.056,47	67.550,82	7.505,65
VILLALAZÁN	AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA EN VILLALAZÁN	94.500,00	85.050,00	9.450,00
TOTAL		447.986,64	403.187,98	44.798,66

ALTAS SOMACYL		BAJAS	
P. PRESUPUESTARIA	IMPORTE	P. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12.920.0.850.00	5.000,00 €	16.920.3.225.02	5.000,00 €

En resumen:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS AYUNTAMIENTOS	1.717.071,67
OBRAS EN CARRETERAS	6.540.967,07
OBRAS SEQUÍA 2021	447.986,64
ACCIONES SOMACYL	5.000,00
TOTAL	8.711.025,38



La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a la baja en las partidas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
21.870,00	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	8.661.226,72
32.762,00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS. PLAN SEQUÍA 2021	44.798,66
16.920.0.225.02	BAJA DE CRÉDITO	5.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>8.711.025,38</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zamora, 10 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102543



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, se admitió a trámite la propuesta efectuada por el Zamora Club de Fútbol S.A.D., relativa a la concesión privativa demanial del Estadio Municipal "Ruta de la Plata" y anexos, a la vista del interés público que de la misma subyace y en consecuencia procede incoar el expediente de licitación en concurrencia, para el otorgamiento de la concesión demanial del bien inmueble mencionado con anterioridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LPAP, se somete a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que otros posibles interesados, puedan formular solicitudes alternativas.

Durante el mencionado plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Servicio de Patrimonio municipal, sito en la C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, 2.<sup>a</sup> planta, previa cita solicitada a través del teléfono 980 548 700, extensiones 331, 333 y 334, al objeto de formularse solicitudes alternativas compatibles con el destino y el uso del bien demanial de titularidad municipal objeto del presente procedimiento.

Zamora, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102549



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Rectificación de error material*

Habiéndose detectado un error material en la página 25 del Boletín Oficial de la Provincia n.º 89, de viernes 6 de agosto de 2021, referente a la resolución provisional de reparto de puntos y cuantía presupuestaria becas deportistas de élite, subsanable conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente, a rectificar dicho error, de forma que

*Donde dice:*

Deportista  
Borrego Prieto, Óscar

*Debe decir:*

Deportista  
García Álvarez, Sara

Zamora, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102548



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 4 de agosto de 2021, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora ha dictado el siguiente

#### DECRETO

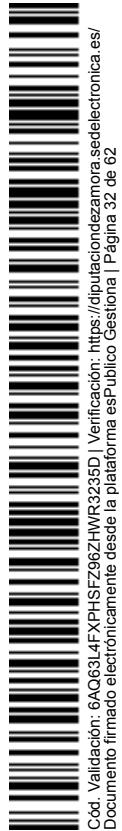
A la vista de la propuesta de la Coordinadora de Área de Protección al Ciudadano y Concejala de Policía, Bomberos, Protección Civil y Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, como órgano instructor del expediente de convocatoria de concesión de becas de comedor escolar para el curso académico 2021-2022 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 39, de miércoles 7 de abril de 2021) y al amparo de lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de becas de comedor escolar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65, de 14 de junio de 2017, y atendiendo a las competencias que me atribuye la normativa de Régimen Local,

#### RESUELVO

*Primero.* - La concesión de becas de comedor para el curso 2021-2022, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022:

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	DNI/NIE	NOMBRE NIÑO/A	CENTRO ESCOLAR	TOTAL	GRATUIDAD	GRATUIDAD	GRATUIDAD
					100%	75%	50%
ANA CRISTINA CRESPO ESTEBAN	***8147**	CELIA	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	15	X		
ANA CRISTINA CRESPO ESTEBAN	***8147**	CARLOS	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	15	X		
AROA GIRÓN GONZÁLEZ	***6446**	RAFAEL	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	11		X	
AROA GIRÓN GONZÁLEZ	***6446**	PABLO	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	11		X	
BEATRIZ DE LA PEÑA MÁRQUEZ	***8370**	RODRIGO	DIVINA PROVIDENCIA	15	X		
DAYANNY BRIGITTE VARGAS LAURA	***5650**	MIKE	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	7		X	
DAYANNY BRIGITTE VARGAS LAURA	***5650**	IAN	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	7		X	
GLADYS JANET SÁNCHEZ NAVARRO	***1307**	VALENTINA	FUNDACIÓN TRILEMA	14	X		
GLADYS JANET SÁNCHEZ NAVARRO	***1307**	RODRIGO	FUNDACIÓN TRILEMA	14	X		
IDEKY SANTOS SANTOS	***5319**	ALEXA IRANYI	DIVINA PROVIDENCIA	15	X		
JOSÉ ANTONIO PARRA CASAS	***9480**	DYLAN ANTHONY	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	7		X	
JOSÉ ANTONIO PARRA CASAS	***9480**	CHRISTOPHER	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	7		X	
KEYS1 PÉREZ PIMENTEL	***5698**	JUAN ADRIÁN	DIVINA PROVIDENCIA	15	X		
LAURA MEDINA GÓMEZ	***2501**	NAIA	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	13		X	
LAURA PINO DE PEDRO	***1104**	THIAGO	CORAZÓN DE MARÍA	11		X	
M. DEL TRANSITO RIVERA RAMOS	***6313**	ANGELA	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	15		X	
MARÍA LÓPEZ BENEITEZ	***1208**	CECILIA	CORAZÓN DE MARÍA	16		X	
MARÍA LÓPEZ BENEITEZ	***1208**	TERESA	CORAZÓN DE MARÍA	16		X	
MARÍA MILAGROS CIMARRAS MATARAZ	***2266**	CRISTIAN	SANTÍSIMA TRINIDAD	15		X	
MARTA ALVAREZ BALLESTER	***4934**	HÉCTOR	FUNDACIÓN TRILEMA	15	X		
NANCY ALTAGRACIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	***1512**	JUAN ROBERTO	MEDALLA MILAGROSA	12	X		

R-202102550



NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	DNI/NIE	NOMBRE NIÑO/A	CENTRO ESCOLAR	TOTAL	GRATUIDAD	GRATUIDAD	GRATUIDAD
					100%	75%	50%
NANCY ALTAGRACIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	***1512**	JHON ELVIS	MEDALLA MILAGROSA	12	X		
NURIA GONZÁLEZ FERNANDEZ	***1196**	SAMUEL	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	11		X	
PATRICIA PÉREZ DIEZ	***3361**	MARTIN	MEDALLA MILAGROSA	7		X	
PEDRO GONZÁLEZ BLAZQUEZ	***0342**	PABLO	FUNDACIÓN TRILEMA	15	X		
REBECA MATEOS MATEOS	***7467**	ANDER	CORAZÓN DE MARÍA	18		X	
REBECA MATEOS MATEOS	***7467**	EVELYN	CORAZÓN DE MARÍA	18		X	
SARA COLINO GARCÍA	***1334**	LARA	MEDALLA MILAGROSA	18		X	
SARA COLINO GARCÍA	***1334**	IZAN	MEDALLA MILAGROSA	18		X	
SAÚL NIETO PIORNO	***6577**	SAÚL	DIVINA PROVIDENCIA	15	X		
TORIBIO RAMÍREZ MOTA	***S107**	ROSAIMY	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	11	X		
VIALIS ALTAGRACIA ZAPATA ZAPATA	***5462**	JEFREY	MEDALLA MILAGROSA	15	X		
WENDY CAROLINA TURRIAF JAIMES	***1551*	MAJÓSE	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	7			X

**Segundo.- La denegación y/o aceptación de los desistimientos y/o renuncias de las siguientes solicitudes por los motivos expresados:**

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	DNI/NIE	NOMBRE NIÑO/A	DENEGACION/RENUNCIA/DESISTIMIENTO
ALICIA MARTÍNEZ SAN FRUTOS	***0337**	LUCIA	DENEGAR: Fuerza de Plazo. Base 6.2
ALICIA MARTÍNEZ SAN FRUTOS	***0337**	ALEJO	DENEGAR: Fuerza de Plazo. Base 6.2
ANA ISABEL BAILADOR RODRIGO	***6234**	YAGO	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
CRISTINA ASENSIO ROMÁN	***8165**	MOISÉS	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
CRISTINA ASENSIO ROMÁN	***8165**	GONZALO	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
CRISTINA ESTAFANÍA BLANCO PELAEZ	***5702**	MARINA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
EDUARDO JAVIER NEIRA RODRÍGUEZ	***4088**	DANIELA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
EDUARDO JAVIER NEIRA RODRÍGUEZ	***4088**	CAROLINA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
ELISABETH BRAS MACIAS	***6877**	NAIARA	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
FLORENTINO DARIÓ FERNANDEZ FERNANDEZ	***5634**	IKER	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
KEISI GARCÍA DE LOS SANTOS	***5749*	DEREK	DESISTIDO: No Subsanación. Base 6.7
M. JESÚS CODON FRUTOS	***4572**	DAVID	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
RAQUEL BRAGADO CASTAÑO	***4296**	ALBA	DESISTIDO: No Subsanación. Base 6.7
REYES BARTOLOMÉ HERAS	***4730**	DIEGO	DENEGAR: Fuerza de Plazo. Base 6.2
SANAA RAOUGUI	***1393*	ADAM BEN	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
SANAA RAOUGUI	***1393*	OMAR BEN	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
SANDRA BALLESTEROS SERRANO	***8594**	CELIA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
SANDRA BALLESTEROS SERRANO	***8594**	LUCA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
SANDRA BALLESTEROS SERRANO	***8594**	AIMAR	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
STEFAN HRUAC MAJDOW	***4672**	NADIA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3 y, no estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
TAÑÍA PIEDRA SÁNCHEZ	***1448**	MARÍA	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3 y, no estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
VERONIOLA SALOME RAMOS RODRÍGUEZ	***3719**	ARYA	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
VICTORIA PATTERSON	***9282*	DALIA	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3
YANNELYS VALENZUELA SÁNCHEZ	***5024**	ANDER	DENEGAR: Supera Ingresos. Base 4.3
YUDERKA MARÍA LUGO SÁNCHEZ	***5443**	RYAN	DENEGAR: No estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Base 2.2.3

Lo que se notifica significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo, recurso



potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se advierte que, en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, significa que, como interesados, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Zamora, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102550



Código de Validación: 6AQ8314FXPHSFZ96ZHWR3235D | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 62

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial del reglamento de uso de los espacios de La Alhóndiga. Expediente 11210/2020.

Someter dicha aprobación inicial del reglamento a exposición pública y audiencia de los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, las cuales y en su caso, serán resultas debidamente por la Corporación con carácter previo a su aprobación definitiva. Simultáneamente, publicar el texto del reglamento de uso de los espacios de La Alhóndiga en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Concejalía de Juventud en horario de atención al público.

Asimismo, estará a disposición de los ciudadanos en la página web municipal: <https://zamora.sedeelectronica.es/info> el certificado del acuerdo plenario.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 9 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102556



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### TRABAZOS

##### *Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 4/2021*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2021, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente n.º 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente contenido:

##### *Altas en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación Progr	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
925	143.03	Gastos "otro personal" (DIPNAMIZA)	0	8.157,76	8.157,76
920	160.03	Seguridad Social (DIPNAMIZA)	0	3.070,40	3.070,40
450	210.01	Infraestructuras y bienes naturales	0	1.247,57	1.247,57
925	143.04	Gastos "otro personal" (ELTUR)	0	15.170	15.170
920	160.04	Seguridad Social (ELTUR)	0	4.830	4.830
925	143.05	Gastos "otro personal" (ELEX)	0	4161,10	4.161,10
920	160.05	Seguridad social (ELEX)	0	1.349,05	1.349,05
459	215.06	Gastos de inversión albergue peregrinos	0	2.364,49	2.364,49
<b>TOTAL</b>				<b>40.350,37</b>	

##### *Altas en Conceptos de Ingresos*

Aplicación: Económica Cap.	Alt.	Conc.	Descripción	Presupuestado
4	46	461.04	De Diputaciones (DIPNAMIZA)	12.475,73
4	45	450.50	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma (ELTUR)	20.000
4	45	450.51	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma (ELEX)	5.510,15
4	46	461.05	De Diputaciones (Subvención albergue peregrinos)	2.364,49
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>40.350,37</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Trabajos, 11 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102561



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANZOLES

##### *Anuncio de exposición pública y de licitación*

El Pleno del Ayuntamiento de Sanzoles, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante oferta económico-matematicamente más ventajosa y único criterio el precio mejorable alza del aprovechamiento de las siguientes fincas:

PARCELA	POLÍGONO
1239	2
1275	2
1453	2
1362	2

Se expone al público durante en plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente. Simultáneamente se abre el plazo para la licitación de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Ello no obstante, el mismo se aplazará cuando resulte necesario, en supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas. Los datos son los siguientes:

1.- *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

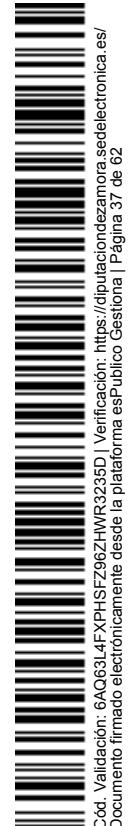
- Organismo: Ayuntamiento de Sanzoles.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Calzada, 2.
  - Localidad y Código Postal: Sanzoles 49152.
  - Teléfono y fax: 980 575 103.
  - Correo electrónico: [ayuntamientosanzoles@gmail.com](mailto:ayuntamientosanzoles@gmail.com).
  - Dirección de internet del Perfil de Contratante: [sanzoles.sedelectronica.es](http://sanzoles.sedelectronica.es).

2.- *Características del aprovechamiento.*

- Objeto del contrato:

1.- Adjudicación mediante precio, del aprovechamiento de los bienes comunales que se describen a continuación:

- 1- Parcela 1239 polígono 2. Las canteras de 5.310m<sup>2</sup>, referencia catastral 49233A002012390000WF.
- 2- Parcela 1275 polígono 2. Gavia el Rodillo de 3.060 m<sup>2</sup>, referencia catastral 49233A002012750000WM.
- 3- Parcela 1453 polígono 2. Fuenticas de 2.270 m<sup>2</sup>, referencia catastral 49233A002014530000WW.



4- Parcela 1362 polígono 2. La Gavia de 7.090 m<sup>2</sup>, referencia catastral 49233A002013520000WY.

Visto que no existen normas consuetudinarias u ordenanzas locales tradicionalmente observadas, el Ayuntamiento considera conveniente proceder a adjudicar el aprovechamiento de los citados bienes comunales mediante precio dada la imposibilidad de las demás formas preferentes. Consta autorización de la Diputación Provincial de Zamora en virtud de lo previsto en el Decreto 256/90 de 13 de diciembre delegando funciones de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación mediante precio, del aprovechamiento de los bienes comunales.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación será para el primer año, el que a continuación se señala con un aumento del IPC:

PARCELA N.º 1239 POLÍGONO 2	110 €/ha	58,40 €
PARCELA N.º 1275 POLÍGONO 2	110 €/ha	33,65 €
PARCELA N.º 1453 POLÍGONO 2	110 €/ha	25,00 €
PARCELA N.º 1362 POLÍGONO 2	110 €/ha	78,00 €

- Garantía provisional: No se exige.
- Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 4 años. Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto del 2025.

### 3.- *Procedimiento.*

- Subasta. Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el precio mejorable alza

### 4.- *Presentación de las ofertas.*

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sanzoles, Calzada, n.º 2, 49152 Sanzoles (Zamora)
- Modalidad de presentación: Sobre cerrado, según cláusula séptima de cada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima de cada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (7.4 Contenido de las proposiciones)

### 5.- *Apertura de las ofertas.*

- La Mesa de Contratación se constituirá en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas.
- La fecha de la convocatoria de la sesión de apertura de sobres se publicará con antelación en [sanzoles.sedelectronica.es](http://sanzoles.sedelectronica.es).

Sanzoles, 8 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2021 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09/08/2021, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, cuyo texto se publica de forma integral a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que en fecha 4 de agosto de 2021, se adoptó, por acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Examinada al documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta de Gobierno Local, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello resuelvo:

*Primero.- Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:*

- Don Luis Manuel Febrero Rodríguez.
- Doña Maximina Gómez Pérez.

*Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, las siguientes atribuciones cuya titularidad originaria corresponde al Alcalde, sin perjuicio de que se efectúen avocaciones puntuales por motivos justificados de las que se dará cuenta al órgano delegado para su debido conocimiento:*

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando el importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.



- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales I atribuyan expresamente al Pleno.
- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

*Tercero.-* Comunicar esta resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

*Cuarto.-* Publicar esta resolución en el Boletín de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

*Quinto.-* Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Campo, 9 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102541



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAIRE DE CASTROPONCE

##### *Edicto aprobación de padrón, notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2021, el padrón correspondiente a la tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2020. De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de su notificación colectiva, así como de la sumisión al trámite de información pública, se expone al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de finalización del término de exposición pública de acuerdo con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2020 en los siguientes términos:

- Periodo voluntario: Desde el día 20 de agosto hasta el 20 de octubre de 2021.
- Lugar de pago: El pago se realizará a través del Recaudador Municipal, don José Lorenzo Peláez Mañanes, cuya oficina se encuentra situada en Calle San Antón Viejo, nº 17, BJ, de Benavente (Zamora).
- Asimismo, se fijará un día, que será anunciado con la conveniente antelación en el tablón de anuncios y sede electrónica, en el que el Recaudador acudirá a Maire de Castroponce para la recaudación directa de los recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley Tributaria referida, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Maire de Castroponce, 10 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

##### MAYALDE

###### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Si no existieran estas últimas, se considerará aprobado definitivamente.

Mayalde, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102544



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

##### MAYALDE

###### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de agosto de 2021, aprobó inicialmente la modificación al presupuesto de gasto por transferencias de crédito n.º 1/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, la modificación al presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mayalde, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102545



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### VALDEFINJAS

##### *Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2021*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

##### *Estado de ingresos*

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	25.200,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	500,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	12.600,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	15.395,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
<i>Total ingresos . . . . .</i>		<b>54.895,00</b>

##### *Estado de gastos*

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
1	Gastos en personal . . . . .	10.665,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	39.250,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	100,00
5	Fondo de contingencia . . . . .	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	4.800,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00

R-202102546



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos .....</i>	<i>54.815,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: 1. En agrupación de municipios.

*Personal laboral:*

- Auxiliar Administrativo.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdefinjas, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ARRABALDE

*Anuncio exposición pública del proyecto de la obra denominada  
"Mejoras de local municipal en Arrabalde"*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Arrabalde, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, el proyecto técnico de la obra denominada "Mejoras de local municipal en arrabalde", sita en calle Larga, n.º 1, del municipio de Arrabalde, redactado por el arquitecto doña Rocío Andrés García, de "C2R CONSULTORA, S.L.", de agosto 2021, con un presupuesto base de licitación de 48.000,00 euros (IVA al 21% incluido), permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://ayuntamientodearrabalde.sedelectronica.es> y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas sobre dicho proyecto.

Si durante dicho plazo no se produjeran alegaciones, ni reclamaciones, dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Arrabalde, 10 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102547



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9-8-2021 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el día 14 del presente mes de agosto a las 13:30 horas tendrá lugar en este Ayuntamiento, el matrimonio civil entre don Sergio Arguello Aparicio y doña Idoia Rodríguez Cabezas.

Considerando además, que desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2021, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por vacaciones

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.- Declarar en doña M.ª Dolores Nobre Fadón, Primer Teniente de Alcalde que la totalidad de las funciones de la Alcaldía, para la autorización de celebración de matrimonio civil el día 14 de agosto de 2021, entre don Sergio Arguello Aparicio y doña Idoia Rodríguez Cabezas.*

*Segundo.- Declarar también en doña M.ª Dolores Nobre Fadón, Primer Teniente, para que desde el día 13 de agosto al 6 de septiembre de 2021, sustituya al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por periodo vacacional, dicha delegación comprenderá las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

Estas delegaciones es de conformidad a los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



*Cuarto.-* Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.-* La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.-* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bermillo de Sayago, 9 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102553



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal en las localidades de Rabanales, Ufones y Matellanes.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal en las localidades de Rabanales, Ufones y Matellanes, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

##### *Artículo 1.- Fundamento y objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal en las localidades de Rabanales, Ufones y Matellanes.

##### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la asignación de derechos funerarios, mediante la concesión por 75 años del dominio público para la construcción de sepulturas y nichos en los cementerios de Rabanales, Ufones y Matellanes, o la asignación de sepulturas y nichos ya construcciones en el Cementerio de la localidad de Rabanales, así como la expedición de los correspondientes títulos funerarios.

##### *Artículo 3.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

##### *Artículo 4.- Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Artículo 5.- Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### *A) Nichos:*

Cementerio Municipal de Rabanales.

- Concesión por 75 años: 800,00 euros.

Cementerio Municipal de Matellanes.

- Concesión por 75 años de superficie para el emplazamiento de sepultura.- 170,00 euros.

Cementerio Municipal de Ufones.

- Concesión por 75 años de superficie para el emplazamiento de sepultura.- 100,00 euros.

\* No se incluye las obras de construcción ni de apertura del hueco de la sepultura que serán a cargo del adquiriente.

#### *Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.*

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de fallecidos pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial o Administrativa.

#### *Artículo 7.- Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

En el caso del servicio de mantenimiento, la cuota se devenga el primer día natural de cada ejercicio económico y tendrá carácter irreducible, coincidiendo el período impositivo con el año natural.

#### *Artículo 8.- Normas de Gestión.*

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Rabanales estime, en el plazo que se indique.

- Toda clase de nichos o sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.
- Cuando las renovaciones de los nichos y las sepulturas no se realice al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.



- Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, el Ayuntamiento les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses municipales.

#### *Artículo 9.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### *Artículo 10.- Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### *Disposición final única.*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Rabanales, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana, en sesión extraordinaria celebrada el día de 9 de agosto de 2021, aprobó inicialmente el proyecto de construcción para nuevo depósito de abastecimiento en Pajares de la Lampreana (Zamora), parcela 5037, polígono 1 redactado por el ingeniero de caminos don Miguel Barrios Ramos, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis euros y setenta y cuatro céntimos (243.716,74 euros), obra financiada con cargo Plan de Sequía 2020/Superavit, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es> .

Pajares de la Lampreana, 9 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102552



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0029 de fecha 09/08/2021 se ha aprobado inicialmente el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra: "Pavimentación y abastecimiento en Pajares de la Lampreana", cuyo emplazamiento es: Pavimentación en C/ Honda, C/ Clavel y Travesía Clavel, y, abastecimiento en C/ Oriente, C/ Sol, C/ Melgar, C/ Virgen del Templo, C/ Perales y Plaza Mayor, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos cincuenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (18.957,35 euros), redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, incluido en Plan Municipal de Obras de la anualidad del 2021, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

Pajares de la Lampreana, 9 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102551



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALBA DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villalbalampreana.sedelectronica.es>].

Villalba de la Lampreana, 10 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102555



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ROSINOS DE LA REQUEJADA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, aprobó el denominado “Proyecto de mejora de la entrada a la localidad de Escuredo”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benítez, con un presupuesto de ejecución de 45.000,00 euros.

El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Rosinos de la Requejada, 11 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102564

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

##### *Anuncio vacante Juez de Paz sustituto*

Está previsto que en el mes de diciembre de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Coomonte y corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía según el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://coomonte.sedelectronica.es>

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Durante su mandato estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La documentación a presentar por los interesados será la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada, según modelo adjunto a la convocatoria, en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculpado o condenado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
  - Que no está incursa en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibili-



dad o prohibición prevista en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Que no pertenece ni trabaja en ningún partido político ni sindicato (artículo 23 del reglamento de Jueces de Paz).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Coomonte, 11 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102569



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2021*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2021, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021 (Resolución de 8 de junio de 2021 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO

##### - Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

##### - Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Coomonte, 11 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102570



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

##### *Aprobación provisional de padrón tasa tránsito de ganado 2020*

Aprobado, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2021, el padrón de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local correspondiente al año 2020, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por todos los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes en los días y horas de oficina.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones de dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo.

Coomonte, 11 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102571



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LOSACINO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente el expediente n.º 113/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno de fecha 12/08/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacino, 12 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102573



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### LOSACINO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente el expediente n.º 116/2021 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 12/08/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacino, 12 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102574



## III. Administración Local

### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Coloma de las Carabias, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102572